



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3202 DE
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 21 ENE 2021

RES. EX. Nº 115

VISTO: Lo solicitado por Martínez Ambiental Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 3276, de fecha 30 de diciembre de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (P. INV.) Nº 005/2021, de fecha 08 de enero de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Re poblamiento y estudio genético de peces en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ralco"** elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 3202 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3202 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó a Martínez Ambiental Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Re poblamiento y estudio genético de peces en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ralco"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita aumentar las cantidades a extraer, por año, de algunos de los recursos autorizados en la Resolución Exenta Nº 3202 de 2019.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P. INV.), citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a los fundamentos entregados y a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos de personal participante.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3202 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° 3202 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Replamiento y estudio genético de peces en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ralco"** en el sentido de aumentar a 300 ejemplares, por año de estudio, la colecta de las especies nativas *Trichomycterus areolatus* (Bagrecito), *Percilia irwini* (Carmelita de concepción) y *Bullockia maldonadoi* (Bagrecito).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE

